



ANEXO I

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

A. DESIGNACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: 56/2013	CPV : - 77231000-8: Servicios de gestión forestal.
“ENAJENACIÓN DE MADERA QUEMADA EN EL MONTE Nº 177 “SALMERÓN Y CERRO DE PAJARES” DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA, T.M. DE MORATALLA”	CPA: - 024010: Servicios de apoyo a la silvicultura.
ABIERTO-SUBASTA Tramitación: ORDINARIA	

B. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

OBJETO:

El objeto del contrato es la enajenación del aprovechamiento de madera y leña de todos aquellos pies arbóreos que se han de cortar en los trabajos de eliminación de la madera quemada en pie, y que se llevarán a cabo en las siguientes zonas incendiadas en Julio de 2012:

Termino Municipal: Moratalla.

Nombre del monte: “Salmerón y Cerro Pajares”.

Nº del CUP: 177.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las características del aprovechamiento objeto de enajenación serán:

Clase de aprovechamiento: Ordinario (según Plan Anual de Aprovechamientos de la Unidad Técnica Noroeste Río Mula 2013).

Especie: *Pinus halepensis*.

Superficie de actuación: Rodales 4 (8,54 ha), Rodal 9 (14,82 ha), Rodal 12 (34,33). Superficie total 57,69 ha. (Ver Anexo Cartográfico).

Cosa cierta: Madera de pino con corteza quemada.

Forma y determinación de la cuantía del aprovechamiento:

Por la forma de enajenación: en pie o tumbado en el suelo.

Determinación de la cuantía: A riesgo y ventura del rematante.

Cuantías estimadas: Rodales 4 (135,5 m³), Rodal 9 (293,1 m³), Rodal 12 (539,7 m³). Volumen total estimado 968,3 m³.

Tasación: 1.936,60 € (2 €/m³, de los que 1,65 € corresponden a la base imponible y 0,35 € corresponden al IVA) IVA incluido, de los que 1.600,50 € serán la Base Imponible y 336,10 € serán el 21% de IVA.

Plazo de ejecución: seis meses contados desde la fecha del Acta de Entrega, no debiendo quedar en el monte resto alguno.

JUSTIFICACIÓN:

El pasado 1 de julio de 2012 se produjo un incendio en el término municipal de Hellín, en la provincia de Albacete, que afectó a las sierras de Pajares y Cubillas, ya en el término municipal de Moratalla, junto a la pedanía de Salmerón, en la Región de Murcia.

La superficie quemada dentro de la Región de Murcia se situó finalmente en 1.370 ha, afectando



en su mayoría a masas de pino carrasco, provenientes de repoblación sobre terrazas, y efectuadas a lo largo de los años 80, en un porcentaje importante. También afecto a masas naturales de este pino, especialmente en las umbrías de ambas sierras, que colindan con el río Segura.

Una parte importante de esta superficie se corresponde con el monte de Utilidad Pública 177 “Salmerón y Cerro Pajares” perteneciente a la Comunidad Autónoma.

Esto ha generado en este monte la existencia de abundante madera, que debe ser para mantener en un estado adecuado las masas que permanecen en el monte, a la vez que debe ser puede ser objeto de aprovechamiento.

Responsable del contrato: Roque Pérez Palazón, Técnico Responsable del Servicio de Gestión y Protección Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente.

C. PRECIO

Precio tipo de la subasta:

El importe de licitación del aprovechamiento asciende a MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.936,60 €) IVA incluido, de los que 1.600,50 € serán la Base Imponible y 336,10 € serán el 21% de IVA. Siendo el volumen total estimado de 968,30 m3 y considerando como precio tipo el de 2 €/m3 (correspondiendo 1,65 € a la base imponible y 0,35 € al IVA a repercutir al 21%).

- La adjudicación se realizará al licitador que oferte el precio más alto por encima del precio tipo referido.

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios.

D. PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN

Seis meses contados desde la fecha del Acta de Entrega.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Región de Murcia: T.M. DE MORATALLA

E. PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN

Forma de pago: previo a la saca de la madera.

F. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

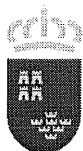
Quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.R.M.

G. PLAZO DE GARANTÍA

UN MES a partir de la recepción de los trabajos realizados.

En caso de que el adjudicatario no cumpliera las normas medioambientales expuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se repararán los daños realizados, con el importe de la fianza depositada en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia.

H CRITERIOS DE SELECCIÓN



Solvencia económica y financiera:

El licitador acreditará la solvencia económica y financiera, indistintamente, por uno de los medios siguientes (art. 75 del TRLCSP):

- Informe de instituciones financieras (dicho informe especificará la solvencia de la empresa para la ejecución del objeto del contrato, con indicación expresa de la denominación del mismo).

Solvencia técnica:

La solvencia técnica del empresario será acreditada por los medios siguientes (art. 76 del TRLCSP):

- La empresa deberá contar con al menos una persona con estudios de Ingeniero Técnico Forestal y/o de Montes.

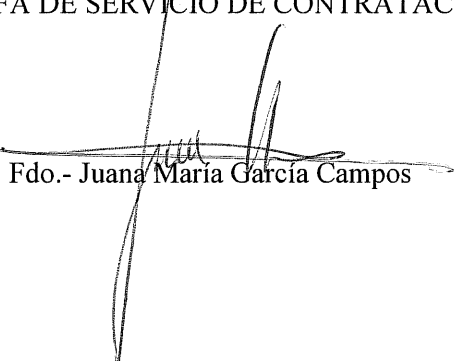
La acreditación profesional se realizará con la Titulación Académica. La acreditación se aportará en originales o copias compulsadas de la documentación exigida.

I PUBLICIDAD

El anuncio de la Dirección General de Medio Ambiente por el que se convoca concurso de la enajenación de madera quemada en el Monte nº 177 "Salmerón y Cerro Pajares" se hará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Importe máximo de gastos de publicidad de la licitación del contrato: 1.000 euros.

Murcia, a 27 de Septiembre de 2.013
LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN


Fdo.- Juana María García Campos



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE MADERA QUEMADA EN EL MONTE Nº 177 “SALMERÓN Y CERRO DE PAJARES” DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA, T.M. DE MORATALLA

1. OBJETO DE LA SUBASTA

El objeto de la presente subasta consiste en la enajenación del aprovechamiento maderable definido en el punto B del Anexo I del presente Pliego.

La ejecución del aprovechamiento maderable objeto de subasta se llevará a efecto conforme a lo previsto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.

2.- CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA

Podrán tomar parte en la subasta todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa.

No podrán tomar parte en la subasta los incursos en procedimiento de apremios administrativo, los declarados en suspensión de pagos, mientras lo estuviesen, y los quebrados y concursados no rehabilitados.

3.- PRECIO TIPO PARA LA SUBASTA

El precio que servirá de tipo para la venta, mediante subasta, del aprovechamiento maderable objeto de enajenación será la señalada en el apartado C del Anexo I del presente Pliego.

4.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN

El pago del precio de adjudicación se efectuará en la forma prevista en el apartado E del Anexo I del presente Pliego.

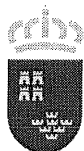
Una vez adjudicada la subasta el pago del precio de adjudicación se efectuará en la forma prevista en el apartado E del Anexo I del presente Pliego.

5.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

1.- Forma de presentación

Las personas interesadas en participar en la subasta presentarán dos sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados respectivamente con los números 1 y 2, con la documentación que se indica a continuación. En cada uno de los sobres figurarán externamente el nombre del licitador, domicilio social, dirección de correo electrónico, teléfono y fax a efectos de comunicaciones, así como el título del aprovechamiento maderable objeto de enajenación que figura en el apartado A del Anexo I del presente Pliego.

El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia de la misma,



debidamente autenticada por autoridad o funcionario público o por Notario.

Sobre número 1: Documentación

Contendrá los siguientes documentos:

- a) Instancia solicitando tomar parte en la subasta conforme al modelo que figura como Anexo I al presente Pliego de Condiciones.
- b) Documento Nacional de Identidad, si es persona física. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil.

Sobre número 2: Proposición económica

Este sobre contendrá la proposición económica, firmada por el licitador o persona que le represente y que habrá de ajustarse estrictamente al modelo que figura como Anexo II de este Pliego, fijando el precio de la oferta. La cantidad ofertada no podrá ser, en ningún caso, inferior al tipo fijado para la subasta en el apartado C) del Anexo I del presente Pliego.

2.- Plazo, lugar de presentación y publicidad

Las proposiciones se presentarán en la Oficina Corporativa de Atención General de La Consejería de Presidencia, sita en en la C/ Villaleal, nº 2 bajo, 30071 de Murcia, y dentro del plazo señalado, dos sobres cerrados con la documentación que se especifica, indicando en cada sobre la denominación del trabajo al que se concurre, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día¹. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El anuncio de la Dirección General de Medio Ambiente por el que se convoca concurso de la enajenación de madera quemada en el Monte nº 177 "Salmerón y Cerro Pajares" se hará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.- ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA

La adjudicación de la subasta se realizará por el Consejero de Presidencia, quien a la vista del informe de propuesta de adjudicación emitido por el Técnico correspondiente de la Dirección General de Medio Ambiente, dictará la resolución que proceda, adjudicando definitivamente el remate o dejándolo sin efecto, en todo o en parte, o declarando desierta la subasta.

7.- SUBASTA DESIERTA



Si la subasta resultare desierta, ésta quedará abierta por un plazo de tres meses, durante el cual podrá adjudicarse la subasta a la primera proposición que se presente por escrito y cumpla los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

8.- PAGO DEL PRECIO DE LA ENAJENACIÓN

La adjudicación de la subasta se notificará al adjudicatario para que en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación, efectúe el pago del precio de la enajenación, incluidos, en su caso, los tributos repercutibles, así como los gastos de los anuncios de la subasta, en la forma prevista en la condición cuarta y conforme a lo señalado en el apartado E) del Anexo I del presente Pliego y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

En todo caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo, sin perjuicio de resarcimiento de los posibles quebrantos que a la Consejería produjese la ineffectividad de la adjudicación.

9.- FIANZA DEFINITIVA

El propuesto como adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de diez (10) días hábiles una fianza definitiva del 5 por ciento del importe de licitación (adjudicación), IVA excluido. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP, o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el 98 TRLCSP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 TRLCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

En caso de que el adjudicatario no cumpliera las normas medioambientales expuestas en el pliego de prescripciones técnicas, se repararán los daños realizados, con el importe de la fianza depositada en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia.

10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 TRLCSP.

11.- IMPUESTOS Y GASTOS

El pago de los impuestos que se deriven del contrato de adjudicación del aprovechamiento maderable, así como las tasas, arbitrios de cualquier naturaleza establecidos, o que se establezcan serán por cuenta del adjudicatario.

Así mismo serán de cuenta del adjudicatario los anuncios de convocatoria de la subasta.

12.- OBTENCIÓN DE LICENCIA DE DISFRUTE

Para obtener la obligatoria licencia de disfrute, el rematante, una vez que se le haya



adjudicado definitivamente el aprovechamiento, vendrá obligado al pago del importe del remate, en el plazo y en la Entidades Bancarias Colaboradoras que se indican en la liquidación que oportunamente se le notificará, así como el pago de las tasas e impuestos inherentes al mismo.

13.- ENTREGA DE LA LICENCIA Y DEL APROVECHAMIENTO

La licencia se entregará al adquirente del aprovechamiento maderable por el Servicio responsable de la gestión de montes en el momento de hacerle entrega del aprovechamiento. Del acto de entrega se levantará Acta en la que se harán constar los linderos de la superficie que comprenda el aprovechamiento, daños que se observan en la misma y en doscientos metros alrededor, cantidad y clase de arbolado y expresión de que se hace entrega de las licencias al adjudicatario y que éste queda conforme con lo actuado. Igualmente se anotará en el acta el plazo otorgado para realizar la corta de las especies forestales y la forma de realizarla.

14.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El aprovechamiento se realizará en el plazo previsto en el apartado D, del Anexo I del presente Pliego y con arreglo a las condiciones fijadas, bajo la dirección del técnico que por la Consejería se designe, quien evitará, bajo su responsabilidad, que cometan excesos y procurará que se observen las prescripciones establecidas sin que por ello quede libre el adquirente o adjudicatario de la responsabilidad que pudiera corresponderle.

15.- PRÓRROGA DEL PLAZO

No se dará curso a ninguna solicitud sobre prórroga del plazo fijado para la ejecución del aprovechamiento sin que esté justificada su necesidad mediante un informe del Servicio responsable de la gestión de montes o del técnico que se designe como Director del aprovechamiento y sólo en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el aprovechamiento haya sido suspendido por actos procedentes de la Administración.
- b) En virtud de resolución de los Tribunales fundada en una demanda de propiedad.
- c) Si se diera la imposibilidad de llevar a cabo el aprovechamiento por causas imprevisibles o de fuerza mayor, debidamente justificadas.

La solicitud de prórroga se dirigirá al titular de la Consejería competente en materia forestal por conducto de la Dirección General de Medio Ambiente para su informe y propuesta de resolución.

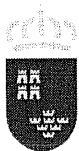
Concedida la prórroga, el adjudicatario deberá concluir dentro del plazo señalado en la misma la corta y extracción de la madera en las condiciones que en ella se establezcan.

16.- SUSPENSIÓN DEL APROVECHAMIENTO POR EL ADJUDICATARIO

Cuando por causas de fuerza mayor fuese preciso suspender las operaciones y ejecución del aprovechamiento, el maderista adjudicatario deberá dar cuenta a la Consejería a través del técnico responsable de dicho aprovechamiento a fin de que por la Dirección General de Medio Ambiente se acuerde la suspensión temporal del mismo.

Si se acordase dicha suspensión, en el plazo máximo de DOS (2) DÍAS contados desde el día siguiente a aquel en que se acuerde la suspensión se levantará Acta de Suspensión que será firmada por el técnico responsable del aprovechamiento y el maderista, y en ella se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Una vez removidas las circunstancias que determinaron la suspensión del aprovechamiento, el responsable del mismo lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Medio Ambiente



para que ésta acuerde el levantamiento de la suspensión, debiendo, seguidamente, extenderse Acta de levantamiento de la suspensión que será suscrita por el maderista y el técnico responsable del aprovechamiento.

17.- VENCIMIENTO DEL PLAZO SIN HABER REALIZADO EL APROVECHAMIENTO

El adjudicatario que dejare transcurrir el plazo señalado para la ejecución del aprovechamiento sin haber hecho operaciones en el monte, pagará una multa del 10 por ciento del importe de la enajenación y, además, vendrá obligado a reparar los daños y perjuicios que se hubieran causado.

Si una vez iniciado el aprovechamiento, éste no concluyera en el plazo previsto, el adjudicatario perderá los productos que aún no se hayan extraído del monte y su importe, así como la fianza y además vendrá obligado a resarcir el valor de los daños y perjuicios causados.

18.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LA EXTRACCIÓN DE LA MADERA

En todo lo relativo a las exigencias de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato, se estará a lo dispuesto en la legislación patrimonial y en el código civil. No obstante, conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 4 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con carácter supletorio se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse

En todo caso el aprovechamiento se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y a las condiciones contenidas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

19.- RIESGO Y VENTURA

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura del maderista adjudicatario del mismo.

20.- RECONOCIMIENTOS

Ni el adjudicatario ni sus operarios pondrán en ningún caso dificultades a los servicios técnicos que designe la Consejería en la práctica de cuantos reconocimientos, recuentos y demás operaciones que se les encomienden para comprobar el cumplimiento del contrato, debiendo, por el contrario, colaborar con ellos en dichas operaciones en la forma que se indique.

21.- INCUMPLIMIENTOS DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier cláusula de las contenidas en el contrato, en este Pliego y en los pliegos tanto de Condiciones Generales como en el Especial de Condiciones Técnico-Facultativas, autoriza a la Administración a exigir su estricto cumplimiento, o bien a acordar la resolución del contrato. Si en el incumplimiento ha habido dolo, fraude, o engaño por parte del adjudicatario del aprovechamiento, se acordará siempre la resolución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la fianza y deberá además indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios causados y satisfacer las penalidades o sanciones previstas. La fijación y valoración de éstas se verificará por la



Administración mediante resolución motivada.

En especial serán causas de resolución del contrato las siguientes:

- Por la no-justificación del pago de las tasas, aval, Diario de Publicación, importe de adjudicación, etc. dentro de los VEINTE DÍAS HÁBILES, siguientes a la notificación por parte de la Dirección General de Medio Ambiente.
- Cuando finalice el periodo dado para el disfrute y no se haya solicitado la prórroga justificada correspondientemente, por parte del adjudicatario del aprovechamiento.
- Por sanción grave debido al incumplimiento de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- En caso de incumplimiento Del pliego de Prescripciones Técnicas, previa advertencia, la Dirección General de Medio Ambiente, podrá rescindir el aprovechamiento sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna ni a la devolución de tasas y fianza.

22.- RECONOCIMIENTO FINAL

Terminado el plazo de ejecución del aprovechamiento, se procederá a practicar el reconocimiento final (al que concurrirán las mismas personas que lo hicieron a la entrega del monte), levantándose acta en la que se hará constar todo lo ocurrido durante la fase de ejecución de los trabajos y los daños y alteraciones que se observen en la superficie del aprovechamiento y en doscientos metros alrededor, así como cuantos datos sean de interés respecto al estado de la zona del aprovechamiento y las vías de saca.

Si como consecuencia del reconocimiento final no resultaren responsabilidades, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval.

No obstante, si como consecuencia del reconocimiento final del monte se apreciase la existencia de daños en el mismo, se requerirá al adjudicatario para que proceda a la reparación de dichos daños y, si no atendiese al mismo, se procederá contra la fianza constituida. Si ésta no fuese suficiente para cubrir los daños apreciados en el monte, la Administración procederá al cobro de la diferencia mediante el procedimiento administrativo de apremio con arreglo a lo establecido en las normas de recaudación.

ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

Los siguientes Anexos forman parte inseparable del presente Pliego:

Anexo I.- Hoja de datos básicos del contrato

Anexo II.- Modelo de oferta económica

Anexo III.- Modelo de declaración responsable

Anexo IV.- Modelo de compromiso de U.T.E.

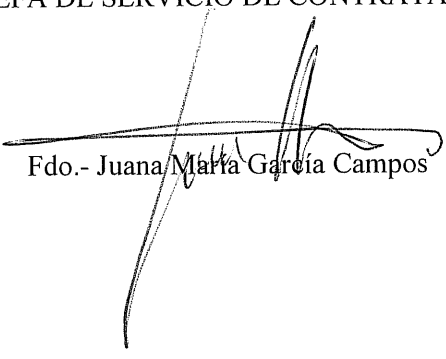
Anexo V.- Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Anexo VI.- Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda recabar datos a la Seguridad Social relativos al cumplimiento de las obligaciones con dicha entidad.



Anexo VII.- Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda recabar datos tributarios a la Agencia Regional de Recaudación relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Murcia, a 27 de septiembre de 2.013
LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN


Fdo.- Juana María García Campos



ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

El que suscribe....., con D.N.I.
..... y domicilio,
en su propio nombre, o en representación de
....., con C.I.F.....y domicilio
social en, teléfono.....
y fax nº....., se compromete a **ENAJENACIÓN DE MADERA
QUEMADA EN EL MONTE Nº 177 "SALMERÓN Y CERRO DE PAJARES" DEL
CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA, T.M. DE MORATALLA**, en el precio neto de
.....
..... (en letra y número), más el importe de
.....
....., (en letra y número) que corresponde al IVA,
de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto por los que se
rige el contrato, cuyos contenidos declara conocer y aceptar.

Murcia, a de de 2013

Firma:



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., con D.N.I. nº,
como representante de la Empresa.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el artículo 60 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2º.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente, y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

3º.- Que no forma parte de los órganos de administración o gobierno de dicha empresa, ninguna persona que se encuentre comprendida en alguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en, a
de de 2013.



ANEXO IV

COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D., vecino de
provincia dey D.N.I. nº, en representación de la Empresa
....., con domicilio en y C.I.F.
.....

D., vecino de
provincia dey D.N.I. nº, en representación de la Empresa
....., con domicilio en y C.I.F.
.....

DECLARAN

1º.- Que se comprometen en nombre de las Empresas y
....., conjunta y solidariamente, a ejecutar (las obras,
trabajos,etc.) denominados “.....”, expediente
.....

2º.-Que asimismo se comprometen, caso de resultar adjudicatarios, a constituirse en
Unión Temporal de Empresas.

3º.- Que la participación de cada una de la Empresas es la siguiente:

-%

-%

4º.- Que designan a D. para que,
durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la U.T.E., y el domicilio de la
misma, a efectos de notificación, será:

(Localidad y fecha)

Fdo.: Fdo.:



ANEXO V

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Consejería de Presidencia, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria, a los efectos previstos en el artº. 13 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 13 DEL R.D. 1098/2001 DE 12 DE OCTUBRE

A.- DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF.:	FIRMA (sólo en caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF.:	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En, a de de

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Presidencia.



ANEXO VI

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA SEGURIDAD SOCIAL RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON DICHA ENTIDAD.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Consejería de Presidencia, a solicitar de la Seguridad Social, información a los efectos previstos en el artº. 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

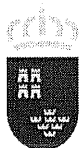
INFORMACIÓN AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA SEGURIDAD SOCIAL SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 14 DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE

DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF.:	FIRMA (sólo en caso de personas físicas)

En, a de de

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Presidencia.



ANEXO VII

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Consejería de Presidencia, a solicitar de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, información de naturaleza tributaria, a los efectos previstos en el artículo 13 e) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y en el artículo 2 de la Orden de 1 de abril de 2008.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 13 E) DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE Y EL ART. 2 DE LA ORDEN DE 1 DE ABRIL DE 2008.

A.- DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF.:	FIRMA (sólo en caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF.:	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En, a de de

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Presidencia.